



## PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN EFECTUADO POR EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.

Como consecuencia de la evolución de la COVID-19 y con el fin de velar por la seguridad del personal que presta servicio en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se recuerda a las empresas productoras, distribuidoras y exhibidoras que, tal como se establece en el artículo 7.3 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de calificación de las obras cinematográficas y audiovisuales es de un mes a contar desde la presentación de la solicitud y que, por tanto, se informa que no serán atendidas solicitudes de calificación urgentes que impliquen la reducción del plazo indicado.

Igualmente señalar que en base a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, los plazos administrativos están suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma:

*"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."*

No obstante, se informa que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales va a **proceder a la calificación**, por parte de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas, pero **de manera no presencial**, respecto de aquellas obras que así lo soliciten.

Para ello, la empresa productora o distribuidora solicitante deberá enviar un correo electrónico a [calificacioncine.icaa@cultura.gob.es](mailto:calificacioncine.icaa@cultura.gob.es) donde dé su conformidad con esta modalidad de calificación e incluir un enlace y la clave de acceso (o contraseña) para acceder a la película a través de la plataforma que nos indiquen. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada.